Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 483099 - Lp2009-26 Adquisición de Reguladores de Tensión

Consulta 1 - Routers

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2026
Observamos que en el pedido de reguladores se solicita incluir routers pero en la lista de cantidades no se refleja la cantidad necesaria en repuestos Se podría aclarar ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que la provisión de routers corresponde únicamente a lo establecido en el numeral 4.3.5.5 de la Especificación Técnica ANDE N° 02.34.31 Rev. 9, el cual dispone la provisión de un (1) router por cada tres (3) reguladores de tensión monofásicos solicitados en la presente licitación. Asimismo, no se requiere la provisión de routers como repuestos, razón por la cual dicho componente no incluye en la Lista de Detalle de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Routers

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2026
Se podría agregar el modelo de routers necesarios o aclarar si esto incluye en la provisión, y que según la lista de precios No aplica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2026
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 1.		

Consulta 3 - Especificación Técnica ANDE DTE/ISC/01/2024

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Podiran subir la EETT Especificación Técnica ANDE DTE/ISC/01/2024 que hace referenica el pliego?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 4 - Reajuste de precios

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y ampliación de la cláusula de reajuste de precios prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la fórmula actualmente establecida se limita exclusivamente a la variación del tipo de cambio del dólar americano respecto del guaraní. Dicho mecanismo puede resultar aplicable a precios cotizados en moneda nacional; sin embargo, no produce un reajuste económico efectivo respecto de las ofertas formuladas y pagaderas en dólares estadounidenses, debido a que no contempla la variación de los principales componentes internacionales que integran el costo de los bienes requeridos.

Los materiales objeto de la presente contratación poseen una incidencia significativa de cobre y aluminio, cuyos precios se encuentran sujetos a fluctuaciones relevantes en los mercados internacionales. Estas variaciones repercuten directamente en los costos de fabricación, independientemente de la evolución del tipo de cambio entre el dólar americano y el guaraní. En consecuencia, mantener como único parámetro de reajuste la cotización cambiaria podría impedir que los precios contractuales reflejen adecuadamente las variaciones reales de los insumos durante el periodo comprendido entre la presentación de las ofertas y la entrega efectiva de los suministros.

Por lo expuesto, solicitamos que se incorpore una fórmula específica para las cotizaciones expresadas en dólares estadounidenses, que considere la variación de los precios internacionales del cobre y del aluminio, utilizando indicadores objetivos, verificables y previamente determinados en el Pliego, tales como las cotizaciones o índices publicados por la London Metal Exchange —LME—, o por otra fuente internacional reconocida que determine la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Reajuste de Precios.

Consulta 5 - Consulta de aclaración – Interfaces Ethernet del controlador del regulador (Ítems 4.3.5.4.1 b) y 4.3.5.5.1)

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026

La presente consulta se refiere exclusivamente a las interfaces Ethernet del controlador del regulador descritas en los ítems 4.3.5.4.1 b) y 4.3.5.5.1, y no al router requerido en el ítem 4.3.5.5.

El ítem 4.3.5.4.1 b) establece que el controlador debe disponer de dos (2) interfaces Ethernet 10/100BASE-TX SFP con al menos dos módulos eléctricos. Sin embargo, el ítem 4.3.5.5.1 indica que dichas interfaces "pueden ser proporcionadas a través de transceptores SFP", lo que genera la duda respecto de si el uso de interfaces SFP constituye un requisito obligatorio o una alternativa de implementación.

¿Será aceptada una solución en la cual las dos interfaces Ethernet requeridas sean proporcionadas mediante un switch Ethernet industrial instalado dentro del gabinete de control, conectado al controlador y provisto de dos puertos eléctricos RJ45 (10/100BASE-TX), sin utilizar interfaces o transceptores SFP en el controlador?

¿O la especificación exige que dichas interfaces del controlador sean implementadas obligatoriamente mediante puertos SFP equipados con módulos eléctricos RJ45?

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en los ítems 4.3.5.4.1 b), 4.3.5.5.1 de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 1 y en el ítem 3.18.2 de la EE.TT. DTE/ISC/01/2024 Rev. 1, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, el controlador deberá cumplir con las interfaces de comunicación requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 6 - Router de pedido

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2026
Podrian incluir en la lista de precios la cantidad exacta de routers que deberiamos cotizar o aclarar si este equipo No aplica en el presente llamado Gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2026
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 1.		

Consulta 7 - Lista de precios Routres inexistentes

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2026
Solicitamos a la Convocante aclarar la cantidad exacta de routers que deberá ser suministrada por cada lote, considerando que el ítem 4.3.5.5 establece una proporción de un router por cada tres reguladores, mientras que los ítems 6.2.1 y 6.2.2 incluyen igualmente al router dentro de los repuestos, en una cantidad mínima equivalente al 30 % de los reguladores, con redondeo al entero superior. Asimismo, solicitamos precisar si ambas cantidades son acumulativas, cuál es el criterio de redondeo aplicable a la proporción 1:3 y en qué ítem de la planilla de precios deberá incorporarse el costo de los routers, teniendo en cuenta que dicho bien no figura en la lista de ítems solicitados. Solicitamos igualmente armonizar las cantidades de repuestos indicadas en la lista de bienes con el porcentaje mínimo establecido en la Especificación Técnica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2026
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 1.		

Consulta 8 - ACLARACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2026
Solicitamos cordialmente a la convocante aclarar o incluir el criterio de muestreo de los reguladores, respecto a los ensayos de recepción. Actualmente se indican cuales son los ensayos a realizarse en fábrica pero no así que criterio de muestreo se debe tener en cuenta, el mismo es un dato no menor al tener que considerar el agendamiento del laboratorio del fabricante en función de la totalidad de las pruebas para parte o total del suministro contratado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que los criterios de muestreo, aceptación y rechazo aplicables a los ensayos de recepción se encuentran establecidos en la EE.TT. ANDE Nº 02.34.31 Rev. 9 Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle: - Tabla 7: establece los criterios de muestreo, aceptación y rechazo para los ensayos de espesor y adherencia de la pintura, según el ítem 5.2.7. - Tabla 8: establece los criterios de muestreo, aceptación y rechazo para los ensayos del aceite aislante, el ensayo de izado del regulador y el ensayo de servicio nominal (Tabla 6, ítem 7.2.1). - Los demás ensayos identificados en la Tabla 6 como ensayos de recepción y, a su vez, como ensayos de rutina deberán realizarse sobre la totalidad de las unidades del lote a suministrar. - El ensayo de tensión aplicada (Tabla 6, ítem 2.2), identificado únicamente como ensayo de tipo y de recepción, deberá igualmente realizarse sobre la totalidad de las unidades del lote en la etapa de recepción.		

Consulta 9 - ALCANCE DE SUMINISTRO DE LOS REGULADORES

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026

En la Lista de Precios de la Licitación se solicitan reguladores de tensión monofásicos, tableros de control completos, descargadores serie, descargadores shunt y conjuntos de aisladores pasantes.
Solicitamos aclarar si todos estos componentes deben ser cotizados y suministrados por un único fabricante/proveedor del regulador o si la Convocante acepta que dichos componentes sean suministrados por fabricantes diferentes, siempre que cumplan las especificaciones técnicas correspondientes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026

Al respecto, tengan a bien considerar, para la presentación de sus ofertas, que se aceptarán componentes de fabricantes distintos al del regulador, siempre que cumplan con lo establecido en los ítems 4.3.2, 4.3.5 y 4.5.1, incisos f) y g), de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9 y sean compatibles con el regulador ofertado. A tal efecto, deberán declararse el fabricante, la marca, el modelo y el país de origen de dichos componentes, así como cumplirse los requisitos establecidos en el ítem 6.2.3 «Trazabilidad de componentes» de la citada especificación técnica.
La autorización otorgada al integrador final ampara al producto en su totalidad, en tanto este asume ante la ANDE la responsabilidad técnica, la garantía y la trazabilidad del conjunto.

Consulta 10 - SINCRONIZADOR

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026

Considerando que existe una especificación técnica independiente para el Sincronizador para Reguladores de MT, solicitamos aclarar si el sincronizador debe ser provisto por el mismo fabricante de los reguladores de tensión o si la Convocante acepta soluciones de fabricantes distintos siempre que se garantice la compatibilidad e integración funcional entre ambos equipos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que se aceptarán sincronizadores de fabricantes distintos al del regulador de tensión, siempre que cumplan la Especificación Técnica ANDE N° 02.34.30 vigente y se garantice su plena compatibilidad e integración funcional con los controles electrónicos individuales de los reguladores, conforme al apartado «Operación Multifásica» de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9. Asimismo, deberá cumplirse lo establecido en el ítem 6.2.3 respecto a la trazabilidad y documentación técnica del sincronizador. El adjudicatario será responsable del correcto funcionamiento del conjunto y del cumplimiento de las garantías correspondientes.

Consulta 11 - Aclaración del alcance y de la equivalencia funcional del sincronizador para reguladores de media tensión

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026

¿La EE.TT. 02.34.30, Rev. 1, exige obligatoriamente un equipo sincronizador físico, externo e independiente por cada banco de reguladores, o se admite una solución integrada en una RTU/controlador de banco que realice todas las funciones exigidas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en las la EE.TT. ANDE N° 02.34.30 Rev. 1. que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones. No se admite su sustitución por una funcionalidad implementada únicamente en una RTU o controlador de banco.

Consulta 12 - SINCRONIZADOR

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026
Considerando que existe una especificación técnica independiente para el Sincronizador para Reguladores de MT, solicitamos aclarar si el sincronizador debe ser provisto por el mismo fabricante de los reguladores de tensión o si la Convocante acepta soluciones de fabricantes distintos siempre que se garantice la compatibilidad e integración funcional entre ambos equipos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 10.		

Consulta 13 - DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026
Solicitamos confirmar que para los descargadores de sobretensión serie y shunt será suficiente la presentación de la Planilla de Datos Garantizados (PDG), informes de ensayos de tipo y fichas técnicas correspondientes, conforme a la EETT aplicable.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que además de la PDG, los informes de ensayos de tipo y las fichas técnicas, se debe declarar marca, modelo y país de origen, y presentar la documentación técnica original del fabricante del descargador, conforme al ítem 6.2.3 de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9. El descargador serie debe cumplir el ítem 4.5.1 f), y el descargador shunt, la EE.TT. ANDE N° 02.44.22 Rev. 5 adjunta en la Adenda N° 1, incluyendo la documentación de su ítem 7.1 y los protocolos de ensayos de tipo según sus ítems 5.1.2 y 5.1.3.		

Consulta 14 - ENSAYOS DE TIPO

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026
En caso de que el fabricante disponga de informes de ensayos de tipo realizados sobre equipos pertenecientes a una misma familia de diseño pero de diferente corriente nominal, ¿la Convocante aceptará una declaración formal del fabricante indicando la aplicabilidad de dichos ensayos a los modelos ofertados?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo establecido en el ítem 5.1.1 de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9: los ensayos de tipo deben corresponder al modelo y tipo ofertado. No se aceptará una declaración del fabricante en sustitución de los informes de ensayo.		

Consulta 15 - TABLEROS DE CONTROL

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026
Solicitamos confirmar si el término Tablero de Control Completo incluye todos los dispositivos de protección, control, alimentación auxiliar, cableado interno, borneras y accesorios requeridos para la operación integral del banco de reguladores.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que el Tablero de Control Completo corresponde a cada regulador individual, y comprende el gabinete, el control electrónico con RTU integrada y todos los accesorios, cableado, borneras y puertos necesarios para su funcionamiento, conforme a los ítems 4.3.5 y 6.2.1 a) de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9.		

Consulta 16 - PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026
Con el objetivo de garantizar la presentación de una oferta completa y adecuada, solicitamos amablemente una prórroga de al menos 15 días adicionales para la entrega de las ofertas. Esta extensión es fundamental para permitirnos cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, los plazos publicados en el SICP.		

Consulta 17 - NORMA IEC 6000 – ROUTERS.

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026
En relación con la EETT DTE/ISC/01/2024. Solicitamos a la convocante considerar equipos que cuenten con la norma MIL-STD-461G, equivalente a la norma IEC 61000.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor remitirse al ítem 3.16 de la EE.TT. ANDE DTE/ISC/01/2024 Rev. 1, conforme al cual podrán aceptarse otras normas que garanticen un desempeño igual o superior, debiendo presentarse junto con la oferta para su análisis por parte de la ANDE.		

Consulta 18 - NORMA IEC 6000 – ROUTERS.

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026
En relación con la EETT DTE/ISC/01/2024. Solicitamos a la convocante considerar equipos que cuenten con la norma MIL-STD-461G, equivalente a la norma IEC 61000.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 17.		

Consulta 19 - NORMA EIA.

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026
Solicitamos amablemente a la convocante aclarar que el punto 3.16.1.5 de la EETT DTE/ISC/01/2024 , “EIA S374A”, hace referencia a la norma EIA RS-374-A.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor considerar que el ítem 3.16.1.5 de la EE.TT. ANDE DTE/ISC/01/2024 Rev. 1 hace referencia a la norma EIA RS-374-A.		

Consulta 20 - PUERTO SERIAL.

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026
En relación con la EETT DTE/ISC/01/2024. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que, el puerto de consola puede ser uno de los puertos seriales del equipo y no necesariamente un puerto adicional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor remitirse a la especificación técnica correspondiente, considerar que no se acepta lo solicitado. El puerto de consola/aux debe ser adicional a los puertos seriales, conforme a los ítems 3.12.1.3 y 3.12.1.4 de la EE.TT. ANDE DTE/ISC/01/2024 Rev. 1.		

Consulta 21 - 3DES Y DES – ROUTERS DE COMUNICACION

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

En relación con la EETT DTE/ISC/01/2024 Rev. 1.
En el punto 3.10.6. se solicita que el router soporte DES, 3DES.
Consultamos amablemente a la convocante confirmar si serán aceptados equipos que únicamente soporten cifrado 3DES para la implementación de túneles IPSEC. Esto considerando que el método de cifrado 3DES constituye una versión reforzada de DES, por lo cual su exigencia específica resulta redundante y podría limitar la oferta de equipos que, por estándares actuales de seguridad, ya no incluyen el cifrado DES.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor ajustarse a las EE.TT. de referencia.

Consulta 22 - CANTIDAD DE PUERTOS SERIALES - ROUTER

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

En el punto 3.12.1.4 de las especificaciones técnicas DTE/ISC/01/2024 Rev. 1 se solicita que el router de comunicación cuente con al menos 2 puertos seriales, sin embargo en la planilla de datos garantizados se solicita que el equipo cuente con mas de dos puertos seriales.
Consultamos amablemente a la convocante si esto ultimo es un error involuntario y solo se requiere que el equipo cuente como mínimo con dos puertos seriales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor considerar para la preparación de su oferta que se requiere un mínimo de dos (≥2) puertos seriales (RS232/RS485), conforme al ítem 3.12.1.4 de la EE.TT. ANDE DTE/ISC/01/2024 Rev. 1.

Consulta 23 - MODULO WIFI

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

En el apartado 3.12.1 se solicita que el módulo WIFI soporte los siguientes estándares IEEE 802.11 a/b/g/n.
Consultamos amablemente a la convocante si serán aceptados equipos que manejen los siguientes protocolos IEEE 802.11 b/g/n.
Aseguramos a la convocante este cambio no afectara en el rendimiento esperado del equipo de comunicación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor ajustarse a las EE.TT. de referencia.

Consulta 24 - CANTIDADES, CAPACITACION Y REPUESTOS.

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Consultamos amablemente a la convocante si la cantidad necesaria de routers para el lote 1 son 7 (5 para los reguladores y 2 de repuesto) y para el lote 2 son 7 (5 para los reguladores y 2 de repuesto).
Así, como confirmar si aplica la capacitación de estos routers para este proceso.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor considerar que la cantidad de routers es de cinco (5) unidades para el Lote 1 y cinco (5) unidades para el Lote 2, conforme al ítem 4.3.5.5 de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9 (un router por cada tres reguladores, redondeado al número entero inmediato superior). No se requieren routers de repuesto, dado que el ítem 6.2.1 e) no aplica para el presente llamado. Asimismo, la capacitación indicada en el ítem 3.17 de la EE.TT. ANDE DTE/ISC/01/2024 Rev. 1 no aplica, conforme a la Adenda N° 1.

Consulta 25 - PDG

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

En la planilla de datos garantizados correspondiente a la EETT DTE/ISC/01/2024 Rev. 1 solicita aclarar a que ITEM corresponde, consultamos amablemente a la convocante que datos deberán de ser rellenados en ese punto ya que no se puede visualizar un numero de item especifico para los routers de comunicación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor indicar el Lote correspondiente y el Ítem 1, dado que el router forma parte del suministro del regulador, conforme a los ítems 4.3.5.5 y 6.1.1 b) de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9

Consulta 26 - CONJUNTOS DE AISLADORES PASANTES

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

En la Lista de Precios de la presente licitación se solicitan conjuntos de aisladores pasantes en cantidades que no guardan relación directa con la cantidad de reguladores de tensión requeridos en cada lote.

Considerando que los reguladores normalmente incluyen sus aisladores pasantes como parte integrante del equipo, se solicita aclarar:

a) Si los conjuntos de aisladores pasantes indicados en la Lista de Precios corresponden a aisladores incluidos en el suministro básico del regulador o a unidades adicionales requeridas por la Convocante.

b) Si dichos conjuntos deben ser cotizados como ítems independientes.

c) Si existe una Especificación Técnica particular aplicable a los conjuntos de aisladores pasantes requeridos en la Lista de Precios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

a) Los conjuntos de aisladores pasantes indicados en la Lista de Precios son unidades adicionales, requeridas como repuestos, y no corresponden a los aisladores incluidos en el suministro básico del regulador, conforme al ítem 6.2.1 d) de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9.
b) Deben ser cotizados como ítem independiente (Ítem 5 de cada Lote).
c) Para la presentación de su oferta favor considerar los ítems 4.3.2 y 6.2.1 d) de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9. Cada conjunto está compuesto por tres aisladores pasantes.

Consulta 27 - DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Considerando que las cantidades de descargadores serie y descargadores shunt indicadas en la Lista de Precios no guardan correspondencia directa con la cantidad de reguladores solicitados, se solicita aclarar:
a) Si los descargadores requeridos corresponden a equipos adicionales al suministro básico del regulador.
b) Si deben ser cotizados como ítems independientes.
c) Si las cantidades consignadas en la Lista de Precios representan el suministro total requerido por lote.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:
a) Los descargadores de la Lista de Precios son unidades adicionales, requeridas como repuestos conforme al ítem 6.2.1 b) y c) de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9. Cada regulador incluye además, como parte de su suministro básico, un (1) descargador serie montado y un (1) descargador shunt de provisión separada, conforme a los ítems 4.5.1 f), 4.5.1 g) y 6.1.1 c) de dicha EE.TT.
b) Deben ser cotizados como ítems independientes (Ítems 3 y 4 de cada Lote).
c) Las cantidades a cotizar como repuestos son las consignadas en la Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones. Los descargadores incluidos en el suministro básico de cada regulador deben considerarse dentro del precio del Ítem 1.

Consulta 28 - TABLEROS DE CONTROL

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Considerando que la cantidad de tableros de control solicitada es inferior a la cantidad de reguladores requeridos en cada lote, se solicita aclarar la configuración prevista para cada banco de reguladores y la relación funcional entre los reguladores y los tableros de control a suministrar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente: Favor considerar que cada regulador debe ser suministrado con su propio tablero de control, conforme a los ítems 4.3.5, 4.4.20.1 y 6.1.1 a) de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 9. Los tableros de control de la Lista de Precios son unidades adicionales, requeridas como repuestos conforme al ítem 6.2.1 a) de dicha EE.TT. Cada banco está conformado por hasta tres reguladores, cada uno con su control electrónico individual, interconectados entre sí para la operación multifásica nativa. Las cantidades a cotizar son las consignadas en la Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 29 - SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Considerando que varios fabricantes internacionales de los bienes objeto de la presente licitación se encuentran radicados en la República Popular China, y que actualmente se registran demoras en la obtención de documentación técnica, planillas de datos garantizados (PDG), informes de ensayos, cartas de autorización de fabricante y demás documentos requeridos para la preparación de ofertas técnicamente completas, solicitamos a la Convocante de otorgar una prórroga de 15 días de plazo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, los plazos publicados en el SICP.